



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL HUALLAGA Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el "CONVENIO" que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL HUALLAGA, con RUC 204546872, debidamente representado por su Alcalde Provincial, Sr. Aristides Grandez Peñaherrera, identificado con DNI N° 00845569 ; con domicilio legal en la Av. Loreto N° 415 , distrito de Saposoa, provincia de Huallaga y Departamento de San Martín, a quien en adelante se le denominara "**EL GOBIERNO MUNICIPAL**" y de la otra parte la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA, se le denominara "**LA AUTORIDAD**", con R.U.C. N° 20520711865, debidamente representada por su Jefe Institucional, Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister con D.N.I. N° 00515466, designado mediante Resolución Suprema N° 011-2014-MINAGRI, con domicilio legal en la Calle Diecisiete N° 355, Urbanización Palomar, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima, a quien en adelante se le denominará "**LA AUTORIDAD**" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de Julio 2012 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de San Martín y la Autoridad Nacional del Agua - ANA; cuyo objetivo principal es establecer las condiciones técnicas, legales y administrativas para formular proyectos de Gestión de Riesgo para el control de inundaciones y defensas ribereñas, delimitación de fajas marginales, evaluación de recursos hídricos y gestión integrada de los recursos hídricos en ríos, lagunas, presas y otras fuentes.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1 DE LA AUTORIDAD

LA AUTORIDAD; es un Organismo Técnico Normativo, adscrito al Ministerio de Agricultura , creada por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, decreto Legislativo N°997, como ente rector del Sistema Nacional de Recursos Hídricos responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.

Tiene personería Jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal. Es la encargada de elaborar entre otros, la Política Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; a fin de ejecutar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas en el marco de la gestión integrada de recursos hídricos y de la gestión de calidad ambiental nacional estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.





2.2 DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“EL GOBIERNO MUNICIPAL”, es una persona jurídica de derecho público que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, siendo su misión el de servir a los Ciudadanos, con respeto del medio ambiente y de la vida, mejorando y ampliando la red vial, productiva y de comercialización, optimizando los recursos municipales; logrando así una comunidad saludable segura y ordenada, coadyuvar la conciencia cívica, promoviendo la pequeña y Media empresa, así como el turismo en el distrito para esto contamos con una planificación adecuada y ordenada que permite llevar adelante el desarrollo de organizaciones sociales sólidas y una buena conducción de la gestión con administración correcta y transparente en el manejo de los recursos públicos. Empleo, garantizando el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades para sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El desarrollo local comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de economía social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio local, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley de Orgánica de municipalidades.
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos
- Decreto legislativo N° 997 "Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura" y su modificatoria Ley N° 30048
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 006-2010-AG - Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- Directiva General N° 008-2013-ANA-J-OPP Normas y procedimientos para la Formulación, aprobación, suscripción, Ejecución, Evaluación y Renovación de Convenios Nacionales de Cooperación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua.





CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto, establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para que "LA AUTORIDAD" y "EL GOBIERNO MUNICIPAL" formulen el estudio del PIP a nivel de Perfil "Instalación de los servicios de Protección contra inundaciones en el río Saposoa-Serrano Distrito de Saposoa provincia de Huallaga Departamentos de San Martín"

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 DE LA AUTORIDAD

- La ANA a través de la DEPHM cuenta con presupuesto y profesionales que permitirá asumir los compromisos para lograr los objetivos.
- Dirigir, supervisar y evaluar la formulación del estudio del "PIP a nivel de perfil "Instalación de los servicios de Protección contra inundaciones en el Río Saposoa-Serrano Distritos de Saposoa, Provincia de Huallaga Departamentos de San Martín" que incluye estudio hidrológico, geológico y geotécnico, modelamiento hidráulico del río, alternativas de diseño estructural, análisis socio-económico y análisis de gestión de riesgo y vulnerabilidad, evaluación ambiental, entre otros.
- Absolver las observaciones que se puedan formular al perfil
- Ejecutar el levantamiento topográfico del cauce y llanura de inundación, según términos de referencia.
- Dirigir, supervisar y evaluar los trabajos de campo y gabinete en cumplimiento del estudio de PIP a nivel de perfil "Instalación de los servicios de Protección contra inundaciones en el Río Saposoa- Serrano Distrito de Saposoa, Provincia de Huallaga Departamentos de San Martín"; materia del presente Convenio.
- Velar por el cumplimiento de los términos y plazos establecidos para la formulación del proyecto, materia del presente Convenio y sus Adendas. En caso de requerirse ampliaciones de plazo por causa de fuerza mayor, éstos deberán ser comunicados oportunamente.
- Elaborar informes técnicos del avance de los estudios.
- Evaluar y preparar los documentos finales.
- Brindar a los profesionales de "EL GOBIERNO MUNICIPAL", las facilidades que sean necesarias para conocer los avances y productos de los estudios.
- Designar a un Coordinador para efectos del seguimiento del Convenio.

5.2 DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- Apoyar en los servicios de levantamiento topográfico de cauce del río y llanura de inundación.





- b) Proporcionar la información necesaria disponible relacionada al Perfil materia del presente Convenio para desarrollar las actividades programadas en el mismo.
- c) Revisar y emitir la conformidad a través de la Gerencia Regional del PIP a nivel del perfil **“Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones en el Río Saposoa-Serrano Distritos de Saposoa, Provincia de Huallaga Departamentos de San Martín”**
- d) Apoyo logístico en el Estudio geológico y geotécnico, que comprende logueos con calicatas, extracción de muestras, Análisis de laboratorios de mecánica de suelos, interpretación de resultados,
- e) hacer suyo el Perfil, registrarlo en el banco de proyectos, gestionar su viabilidad
- f) Designar a un Coordinador para efectos del seguimiento del Convenio.



CLAUSULA SEXTA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA

La duración para la formulación del Estudio de perfil **“Instalación de los servicios de Protección contra inundaciones en el Río Saposoa-Serrano Distritos de Saposoa, Provincia de Huallaga Departamentos de San Martín”** es de 07 meses calendario (ver Anexo 2), plazo que se computará una vez que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) La firma del presente Convenio, y
- b) Información disponible de interés para la formulación del estudio de PIP. a nivel de perfil **“Instalación de los servicios de Protección contra inundaciones en el Río Saposoa-Serrano Distritos de Saposoa, Provincia de Huallaga Departamentos de San Martín”**, que aportará **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”**
- c) Pudiendo ser renovado prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución del objetivo del convenio las partes celebrantes se comprometen a cofinanciar la formulación sujeto a la disponibilidad del ANA considerado en el POI y apoyo con bienes y servicios en las actividades programadas por **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”**. Ver anexo N° 1 y 2

CLAUSULA OCTAVA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio específico no impedirá a las Partes la celebración o ejecución de convenios con otras entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras, orientados al cumplimiento de sus fines institucionales

CLAUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

El cumplimiento a lo establecido por el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **“EL GOBIERNO MUNICIPAL”** y **“LA AUTORIDAD”** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes.





CLAUSULA DECIMA: DE LOS COORDINADORES

Para las coordinaciones y cumplimiento del presente convenio, las partes estarán representados por los funcionarios siguientes:

Por "LA AUTORIDAD": El Director de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales

Por "EL GOBIERNO MUNICIPAL": El Alcalde Provincial ó quien designe.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: DE LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN

10.1 DE LA MODIFICACIÓN

Toda modificación de los términos, vigencia u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

10.2 DE LA SUSPENSIÓN

El presente Convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedará suspendidas tales obligaciones solamente por el tiempo que dure las circunstancias o evento que determina la suspensión.

El plazo de suspensión a que se refiere la presente cláusula, se aplicará por un período máximo de treinta (30) días calendario. Vencido dicho plazo, sin que se haya resuelto el motivo que originó la suspensión, se podrá proceder a resolver el presente Convenio.

La parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones comunicará por escrito a la otra parte, exponiendo las razones del caso, con anticipación.

10.3 DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio de cooperación Interinstitucional, podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Por mutuo acuerdo
- b. Por mandato legal expreso
- c. Por considerar que el mismo no producirá los resultados esperados debido a circunstancias adversas
- d. Por incumplimiento de las responsabilidades ó compromisos del presente Convenio, imputable a cualquiera de las partes.
- e. Cuando alguna de las partes se vea en la imposibilidad de continuarlos compromisos del presente convenio por causa de fuerza mayor y caso fortuito debidamente justificado.





En los casos señalados en los literales a), b), c) las partes deberán suscribir un documento o acuerdo de resolución, en los casos señalados en los literales d) y e) la parte afectada deberá remitir una comunicación de fecha cierta. La resolución surtirá sus efectos a los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la comunicación escrita o acuerdo de resolución, según sea el caso. Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros. La resolución del convenio. Bajo cualquiera de los supuestos previstos en esta cláusula, no libera a las partes del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contraídas, hasta la fecha en que la resolución sea efectiva.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL DOMICILIO

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, ambas partes fijan como sus domicilios legales los señalados en la parte introductoria del presente documento.

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los presentes domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento.

Para ser considerados como válidos, los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El caso de conflictos, controversias o discrepancia que se generen de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan interponer sus mejores oficios para resolverlo, en forma amistosa, mediante negociaciones directas, recurriendo a las instancias administrativas pertinentes solo en caso de no encontrarse solución por la vía antes indicada.

Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman este Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En defecto de la solución antes expuesta, las partes convienen que cualquier controversia será resuelta mediante Arbitraje de Derecho en el domicilio de la parte que la inicie, y se sujetará a las, normas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1071.

Estando conforme las partes con el contenido y alcances del presente convenio, lo suscriben en señal de aceptación y aprobación en dos (02) ejemplares originales de igual valor y efecto legal a los...10... días del mes de *Diciembre* de 2015.



Sr. Arístides Grandez Peñaherrera
ALCALDE
Municipalidad Provincial del Huallaga

Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister
JEFE
Autoridad Nacional del Agua

Anexo N° 1

PLAN DE TRABAJO

“Instalación de los servicios de Protección contra inundaciones en el Río Saposoa-Serrano Distritos de Saposoa, Provincia de Huallaga Departamentos de San Martín”

OBJETIVO

Definir el Plan de Trabajo, que contenga las actividades a desarrollar para la elaboración de O1 PIP a nivel del perfil **“Instalación de los servicios de Protección contra inundaciones en el Río Saposoa Distritos de Saposoa-Serrano, Provincia de Huallaga Departamentos de San Martín”** que debe revisar y emitir la conformidad a través de la Gerencia Regional

ACTIVIDADES

3.01 Coordinación con instituciones involucradas

Esta actividad permitirá coordinar con el Gobierno Municipal del Huallaga, para la firma de Convenio de Cooperación y Cofinanciamiento, y con los actores de la cuenca y solicitar el apoyo en las actividades de campo de la AAA Huallaga y el ALA Huallaga Central.

Las principales instituciones son: Gobierno Regional de San Martín, Gobierno Municipal de la Provincia del Huallaga y la Organización de Usuarios.

3.02 Revisión y análisis de información

Actividad destinada para la revisión de la normatividad peruana y estudios sobre Programa integral de defensas ribereñas, control de inundaciones y planes de desarrollo local y Regional.

3.03 Levantamiento de Información de campo

Esta actividad permitirá identificar los puntos críticos ante eventos hidrometeorológicos recurrentes de inundaciones por desborde y erosión fluvial, identificación de canteras, inventario de defensas ribereñas, estructuras de captación, obras de cruce y excavación de calicatas para el logueo. La evaluación contemplará la influencia directa e indirecta de los posibles daños.

3.04 Formulación de estudios básicos

Comprende realizar la hidrología, topografía y la geología-geotecnia. Incluye estudio socioeconómico de la zona de intervención.

Estudio hidrológico (caudal de diseño)

Comprende calcular el caudal máximo (instantáneo) de diseño, para periodos de retomo de 50 y 100 años.

El caudal de diseño se estimará considerando diversas metodologías: en función de la disponibilidad de información

Topografía. La topografía comprenderá la sección del cauce y adicional la franja de inundación promedio 100 m ambas márgenes, con curvas de nivel cada 1.00 metro y enlazado a la red geodésica instalado por el IGN.

Geología-geotecnia

Comprende utilizar los métodos estandarizados en los ensayos de laboratorio, que deben estar claramente referidos a normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos, pueden considerarse los ensayos que se listan a continuación:



a) Ensayos en suelos

- Contenido de humedad
- Gravedad específica
- Distribución granulométrica
- Determinación del Limite Líquido y Limite Plástico
- Ensayo de corte Directo

b) Ensayo en roca

- Ensayo de abrasión (los ángeles)
- Otros que considere adecuado el especialista para determinar la dureza adecuada de la roca a utilizar en el enrocado

Todos los ensayos deben ser documentados mediante el informe que contendrá como mínimo lo siguiente:

- Ensayos de campo y laboratorio realizados, se indicará las normas de referencia usadas para la ejecución de los ensayos, propiedades específicas de suelos y rocas.
- Descripción precisa de los estratos de suelos, clasificación y propiedades de los de los suelos
- De los resultados de ensayos de campo y laboratorio, los parámetros: peso volumétrico, resistencia al corte, compresibilidad, potencial de expansión, o de colapso, potencial de licuación.
- En caso de rocas : dureza, abrasión, compacidad, resistencia al intemperismo, índice de calidad, resistencia a la compresión,
- Profundidad para la uña antisocavante
- Canteras
- Zonas de deslizamiento, huaycos y aluviones.

Estudios socioeconómicos

Comprende realizar estudios en la población referidos a educación, salud, vivienda, niveles de pobreza a fin de conocer su grado de resiliencia, exposición y fragilidad, es decir conocer la vulnerabilidad social de la zona intervenir.

3.05 Simulación hidráulica y determinación de parámetros Esta actividad permitirá determinar la llanura de inundación y parámetros hidráulicos-fluviales. Se tendrá en cuenta las características de la cuenca y se simulará por tramos, según la pendiente.

3.06 Evaluación preliminar de impactos ambientales

Esta actividad está orientado a determinar la línea base de la zona a intervenir y los impactos que generan la ejecución de obras de defensa ribereña en el medio ambiente, economía y en la sociedad.

3.07 Red geodésica (Puntos de Orden C)

Los que hubieran instalados por COFOPRI, Instituto Geográfico Nacional y Gobierno Regional San Martín, gobierno Municipal.





Autoridad Nacional del Agua

3.08 Determinar zonas de extracción de materiales de acarreo

Esta actividad está orientada a elaborar en coordinación con el gobierno local una propuesta para orientar en el cauce del río las zonas de extracción de materiales de acarreo y evitar aumento en su fragilidad haciéndolos más vulnerables.

3.09 Determinar la faja marginal

Esta actividad está orientada a recomendar en coordinación con el Gobierno Municipal, Organización de usuarios una propuesta para determinar las dimensiones de las áreas inmediatas superiores a las riberas en una o ambas márgenes del cauce la faja marginal.

3.10 Análisis de riesgo

Se realizará una evaluación de las zonas vulnerables a las inundaciones-erosiones y el riesgo en la población y servicios públicos si es que no se ejecutan las medidas estratégicas de solución. Esta medida tendrán en cuenta los lineamientos del CENEPRED e INDECI.

En esta actividad se realizará el planteamiento de las medidas estratégicas de prevención para el control de las inundaciones y erosión fluvial. Pueden ser estructural (diques, espigones, etc.) y no estructurales (alerta temprana, capacitación, etc.).

PRESUPUESTO

El presupuesto requerido para ejecutar la totalidad del estudio previsto asciende a S/. 200,000 nuevos soles de los cuales S/.180,000.00 nuevos soles (90.0 %) serán asumidos por la Autoridad Nacional del Agua y S/. 20,000.00 nuevos soles (10.0 %) serán asumidos por el Gobierno Municipal.

I. FINANCIAMIENTO

Fondos provenientes de los Recursos Directamente Recaudados para la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y del Gobierno Municipal por la fuente que determine.

